

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MAZA, EDUARDO ARGENTINO s/Quiebra, Expte. N° 334/12, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Eduardo Argentino Maza, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.676.756, domiciliado realmente en calle Azopardo 8519, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en 25 de Mayo 2423, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 1 de Agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 29 de Octubre de 2012 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria. Santa Fe, 23 de Mayo de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 168420 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: EL GOTAS, PABLO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 302/12, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Pablo Alberto El Gotas, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.554.415, domiciliado realmente en Barrio Centenario Manzana 1, Escalera 7, 1er. Piso Dpto. 93, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en Rivadavia 2696, oficina 4, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 1 de Agosto de 2012 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 29 de Octubre de 2012 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria.

S/C 168418 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 929, Año 2008 - VALIENTE, RENE MARTÍN s/Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben los proveídos que ordenan esta medida: Santa Fe, 29 de Marzo de 2012. Agréguese la constancia acompañada. En atención a lo dispuesto por los artículos 267 y 271 -segundo párrafo- de la Ley N° 24.522, teniendo presente que si bien la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha sido el adecuado, pero el valor de los bienes comprometidos torna desproporcionado el limite que dispone la primera de las normas citadas, habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito, es decir a la suma de \$ 33.042,54; y, conforme criterio jurisprudencial que este Organismo Jurisdiccional comparte, distribuirse en un 79% y 30% entre la Sindicatura y la representación de la fallida, respectivamente. En consecuencia, en la suma de \$ 23.129,77 regulo los honorarios del Síndico actuante C.P.N. Rubén Fernando Baretta y en la de \$ 9.912,76 correspondientes a 28,44 unidades jus, los del doctor José Luis Romero Aguirre, por su intervención en la presente causa. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 18 de Abril de 2012. Proveyendo escrito cargos N° 2707 y 2708: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2709: Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez; Walter Eduardo Hrycuk, secretario. Santa Fe, 22 de Mayo de 2012.

S/C 168424 May. 31 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ROMERO, LUCIA GABRIELA s/Quiebra, Expte. N° 329/2012, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 27/04/2012. 8.- Fijar hasta el día 29/06/2012, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 9.- Designar el día 28/08/2012 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual - debiendo acompañarlo por triplicado- de los créditos y la del día 09/10/2012 para que presente el Informe General...". Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley N° 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Davila (Juez) Dra. María Del Huerto Guayan (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos la C.P.N. Adriana Lilian Del Carmen Trigueros, quien constituye domicilio en calle Obispo Gelabert 2478

de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención Lunes a Viernes de 9:00 a 12 horas y de 17,30 a 20,00 horas. Secretaría, 11 de Mayo de 2012. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 168463 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Secretaría a cargo de su titular, Dr. Walter Eduardo Hrycuk, se hace saber que en autos caratulados: HUMENIUK, JOSE LUIS s/Quiebra, Expte. N° 1532- Año 2009, la Sindicatura ha presentado el Informe final y Proyecto de distribución de fondos y que se han regulado los honorarios de la Sindico actuante, C.P.N. Judit Kofman en la suma de \$ 23.129,77 y los del Dr. José Martín Núñez en \$ 9.912,76, lo que se publica por dos días, conforme lo ordenado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 23 de Mayo de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 168487 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PEREZ MIGUEL EUSEBIO s/Quiebra, Expte. N° 205, Año 2012, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Pérez Miguel Eusebio, D.N.I. N° 23.434.047, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Avellaneda s/n (esquina Maipú), y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 24 de Mayo de 2012. Sin previo pago (Art. 89, 3° párrafo, Ley N° 24.522). Fdo: Dr. Norberto Berlanga (Juez) - Silvia Zabala de de la Torre, secretaria. Secretaría, 24 de Mayo de 2012.

S/C 168419 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FIDALGO CARLOS ALBERTO s/Quiebra, Expte. N° 237, Año 2012, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fidalgo Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.534.789, argentino, mayor de edad, desempleado domiciliado realmente en calle Mitre 5669, y legalmente en calle Dorrego 5648, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 24 de Mayo de 2012. Sin previo pago (Art. 89, 3er. párrafo, Ley N° 24.522). Dr. Norberto Berlanga (Juez); Silvia Zabala de de la Torre, secretaria. Secretaría, 24 de Mayo de 2012. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

S/C 168417 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PICCOLO, LISANDRO MARIO s/Quiebra, Expte. N° 356, Año 2012, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lisandro Mario Piccolo, D.N.I. N° 29.777.715, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Maletti 2191 Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. (...) 9) Señalar el día 02/07/2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura (...)- Fdo.: Dr. Norberto F. Berlanga (Juez) - Silvia Zabala de de la Torre, secretaria. Secretaría, 23 de Mayo de 2012.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que ha sido declarada la apertura de la quiebra del Sr. Horacio Antonio Alamo, D.N.I. Nº 16.830.271, con domicilio real en Belgrano Nº 3385, de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe. Ha sido designada Síndico la C.P.N. Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio legal en Moreno Nº 2787, de la ciudad de Santa Fe y ha fijado días de atención de Lunes a Viernes de 9hs. a 13hs. Se ha fijado el día 26/06/2012 fecha hasta que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito. Señalar el día 11/07/2012 fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el 23/08/2012 como fecha hasta que la Sindicatura deberá presentar los informes individuales y el 04/10/2012 para que presente el Informe General. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 18 de Mayo de 2012. Mónica de Caminos, secretaria.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ ORFILIA T. y Otras c/FASANELLI EFRAIN OMAR s/Prescripción Adquisitiva, Expte. Nº 1048/08, se ha dispuesto: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2012. Para que tenga lugar la nueva fecha de absolución posiciones del demandado fíjase el día 26 de Junio de 2012 a las 10 hs. Citándose bajo apercibimientos de ley. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Santa Fe, 16 de Mayo de 2012.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ ANALIA SOLEDAD s/Ejecutivo, Expte. Nº 444 Año 2009, de la resolución de fecha 26 de Abril de 2012 que dispone lo siguiente: VISTOS... CONSIDERANDO... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor perciba íntegramente el importe del capital reclamado con más los intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, las costas del proceso (Art. 251 del C.P.C. y C.) y el I.V.A. correspondiente. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese el original, agréguese y notifíquese. Dra. Laura Botbol, secretaria; Dra. Ana Gianfrancisco Jueza. Santa Fe, 18 de Mayo de 2012. Laura Botbol, secretaria.

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. Nº 724, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ, s/Apremio; Expte. N° 728, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaría. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168348 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 730, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaría. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168349 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 722, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos

declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan. Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168351 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 706, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168352 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 735, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168353 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 727, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su

acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168354 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 729, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168355 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 719, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168357 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 721, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de

apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168358 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 726, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María Del Huerto Guayán, secretaria. BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168360 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio, Expte. N° 717, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley N° 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley N° 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de Agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María del Huerto Guayán, Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168361 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San

Jerónimo Nº 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayán, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. Nº 715, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley Nº 10.244, se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J.M. Medina, secretario. Y otro decreto: Santa Fe, 18 de Agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María del Huerto Guayán, secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168362 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de esta ciudad, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayán, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. Nº 708, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley Nº 10.244, se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de Agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María del Huerto Guayán, secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168363 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de esta ciudad, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayán, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. Nº 718, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley Nº 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168365 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Guayán, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 737, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley N° 10.244, se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de Agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplazase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María Del Huerto Guayan, secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168366 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Guayán, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 707, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley N° 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de Agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de AZIZ LICHA por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María Del Huerto Guayán, secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168369 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Guayán, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 733, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley N° 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de Agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos

declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; María Del Huerto Guayán, secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168370 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 734, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168374 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 716, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez. Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 10 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168372 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 720, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su

acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168382 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 713, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168380 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 709, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168392 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 723, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de

apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168391 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 725, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168390 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 712, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168389 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San

Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 714, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C. haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168388 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 732, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168386 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 731, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino, Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayán, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168385 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación, de ésta ciudad, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez, Secretaría de la Dra. María del Huerto Guayan, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LICHA, AZIZ s/Apremio; Expte. N° 711, año 2009, se ha dispuesto la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 597 del C.P.C. y C., haciéndose saber el dictado de los decretos que se transcriben a continuación: Santa Fe, 27 de Julio de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Aziz Licha por el cobro de la suma reclamada, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal, Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste: Que la Ley 10.244 se halla cumplimentada y su acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Graciela A. de Begino; Juez; Dr. Enrique J. M. Medina, Secretario. Y otro Decreto: Santa Fe, 18 de agosto de 2010. Venidos los autos sucesorios: Atento lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C., cítese y emplázase a los herederos de Aziz Licha por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la C.S.J.S.F. en el Hall de Tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese la promoción de la presente demanda a los herederos declarados en el domicilio constituido en los autos sucesorios. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María Del Huerto Guayan, Secretaria. BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 11 de Mayo de 2.012. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 168384 May. 31 Jun. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de QUINTO FRANCISCO CARRARA, L.E. N° 2.491.349, y MARIA ANGELA OCAMPO, L.C. N° 6.446.326, para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales. San Justo (SF), 15 de Mayo de 2012. Luisina Balestieri, secretaria.

\$ 15 168332 May. 31 Jun. 13

En los autos: BALDANI, MARIO LUIS s/Sucesorio, Expte. N° 113, Año 2012, tramitados ante el Juzgado de Primera Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Mario Luis Baldani, argentino, L.E. N° 06.345.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, por el término de ley, conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 7/2/96, Acta N° 3. San Justo, 14 de Mayo de 2012. Luisina Balestier, secretaria.

\$ 15 168342 May. 31 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en autos: CORVINO RICARDO JOSE s/Sucesorio, Expte. N° 290, Año 2012, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a presentarse en el juicio sucesorio de don Ricardo José Corvino, D.N.I. N° 6.264.953, para que comparezcan dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 18 de Mayo de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 168415 May. 31 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos: "MACHUCA, PRIMITIVO y Otros s/Sucesorio", Expte. N° 1328/2011, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Primitivo Machuca, D.N.I. N° 02.509.102, fallecido e intestado en Esperanza el día 05 de setiembre de 1997 y de doña Magdalena Flores, D.N.I. N° 06.459.228, fallecida e intestada en esperanza, el día 10 de Febrero de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Esperanza, 10 de Mayo de 2012. Dra. Julia Collado, Juez; Claudia Brown, secretaria. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 15 168329 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL ROMEO VICENTINI, L.E. N° 3.163.488 y de doña OLGA BEATRIZ CASTRO, L.C. N° 6.086.005 (Expediente N° 366/2012), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Mayo de 2012. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15 168479 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos E. Dávila (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Guayán (Secretaria) en los autos caratulados: WIRTH, CARMEN ROSA s/Sucesorio, Expte. N° 1142/2011, se proceda a notificar la declaración de apertura del juicio de declaratoria de herederos del Sr. Carmen Rosa Wirth, D.N.I. N° Acta Form. 25, de nacionalidad paraguaya, a fin de que se presenten todos los que se creyeran con derecho a la herencia (herederos, legatarios y acreedores), sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido (Art. 592 C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de cinco veces y el término vencerá 10 días después de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL (Art. 63 C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287) y exhibanse en el hall de tribunales, en el lugar dispuesto por la C.S.J. Fdo.: Dr. Carlos E. Dávila (Juez); María del Huerto Guayán, secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2012.

\$ 15 168364 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARONI, MARCOS CAYETANO s/Sucesorio", Expte. N° 329/2012, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Marcos Cayetano Baroni, L.E. N° 6.317.664, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley N° 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 17 de Mayo de 2012. Lucio F. Pividori, prosecretario.

\$ 15 168338 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Jalil Miguel Resek, L.E. N° 6.211.151 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos: RESEK, JALIL MIGUEL s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 218 Año 2012. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Exhibiéndose según Ley N° 11.287 y Acordada del 7.2.96. Acto N° 3. Santa Fe, 22 de Mayo de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 168334 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OLIVERA FELIPE SANTIAGO, L.E. N° 3.954.713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Dr. Carlos Bermúdez, Juez; María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Santa Fe, 16 de Mayo de 2012.

\$ 15 168426 May. 31 jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Deolinda Caino De Rodríguez, L.C. N° 2.403.274, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos: CAINO DE RODRIGUEZ, DEOLINDA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 256 Año: 2012. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: (...) Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL (...) Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez; Patricia Laura Mazzi, secretaria. Santa Fe, 22 de mayo de 2012.

\$ 15 168428 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "OYARZABAL, FRANCISCO VICENTE s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 119/2012, se cita llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios, de don: Oyarzabal, Francisco Vicente, L.E. N° 6.253.765, domiciliado en calle Manuel Gálvez 1240 de la localidad de Sauce Viejo, Santa Fe, y que falleciera en fecha 26 de Noviembre de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 15 168430 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bruna, Cristina Angela, quien acreditaba su identidad con L.C. N° 06.090.103, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: BRUNA, CRISTINA ANGELA s/Sucesorio; (Expte. N° 298, Año 2012). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley N° 11.287 C.P.C). Santa Fe, 21 de Mayo de 2012. Mónica de Caminos, secretaria.

\$ 15 168438 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Acevedo, Blanca Cirila, quien acreditaba su identidad con D.N.I. F. N° 06.086.297, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados; ACEVEDO, BLANCA CIRILA s/Sucesorio; Expte. N° 282, Año 2012. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley N° 11.287 C.P.C). Santa Fe, 23 de Mayo de 2012. Lucio F. Pívidori, prosecretario.

\$ 15 168439 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANAL, JOSE s/Declaratoria de herederos - Sucesión; Expte. N° 457/2011, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don José Canal, (L.E. N° 3.171.155), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. "Canal, José s/Declaratoria de herederos - Sucesión", Expte. N° 457/2011. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 15 168477 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados: PEREYRA, SERGIO DARIO s/Sucesorio, Expte. N° 267/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sergio Dario Pereyra, D.N.I. N° 16.817.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2012.

\$ 15 168486 May. 31 Jun. 13

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (SF), secretaria única a mi cargo en autos caratulados; Expte. N° 721/2011 - PRESIDENTE, JESUS y Otra s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jesús Presidente y la Sra. Rosario Villareal, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 11 de Mayo de 2012. Margarita A. Savant, secretario.

\$ 15 168328 May. 31 Jun. 13

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (SF), secretaria única a mi cargo en autos caratulados: Expte. N° 146/2012; BRAIDA, JUAN CARLOS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Braida, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 de Mayo de 2012. Margarita Savant, secretaria.

\$ 15 168325 May. 31 Jun. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHURZ, HECTOR DANIEL c/MOLINERIS, MARIA ROSA s/Medidas Previas de Aseguramiento de Bienes; Expte. N° 1018, Año 2009, en trámite por ante este Juzgado, ha dispuesto lo siguiente: se cita, llama y emplaza a la parte actora Sr. Héctor Daniel Schurz, D.N.I. Nro. 18.485.291, para que dentro del término de cinco días de vencida la última publicación comparezcan a estar a derecho por sí o nuevo apoderado. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Jorge, 22 de Mayo de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15 168447 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don MICUCCI, FERNANDO RAFAEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. San Jorge, 16 de Mayo de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15 168449 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DANTE MATEO MONDINO,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 16 de Mayo de 2012. Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 18 168475 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo N° II de la Ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: CARRIZO PETRONA y GONZALEZ AGUSTIN ORLANDO s/Sucesorio, Expte. N° 271/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carrizo Petrona, fallecida en fecha 30 de Marzo de 1996 y del Sr. González Agustín Orlando, fallecido en fecha 11/02/2009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Jorge, 16 de Mayo de 2012. Tristán Régulo Martínez, Juez; Germán Zapata Charles, secretario.

\$ 15 168440 May. 31 Jun. 13

SAN CRISTOBAL

JUGZADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, a cargo de la Dra. Graciela Gutscher, Secretaría Dra. Mariela Faust, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Angela Uberti, D.N.I. N° 9.163.706, para que comparezcan a este Juzgado, en autos UBERTI, ANGELA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 940/2011, a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado de San Cristóbal, a los efectos legales pertinentes. San Cristóbal, 28 de Febrero de 2011. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 168431 May. 31 Jun. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral Secretaría Primera de la ciudad de Vera (SF), en autos: BALMACEDA, EMA YOLANDA c/GOMEZ, JUAN s/Escrituración, Expte. N° 366, Año 2011, se ha dictado la providencia del tenor siguiente: Vera, 27 de Abril de 2012. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Mirian Graciela David, Secretario; Dra. Jorgelina Yedro, Juez, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 17 de Mayo de 2012. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 11 168435 May. 31 Jun. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral Secretaría Primera de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de NOBILE, ABEL s/Sucesorio, Expte. N° 1330, Año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos

en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado: Vera, 10 de Abril de 2012. Mirian G. David, secretaria.

\$ 15 168433 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y laboral Secretaria Primera de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de BERTSCHI, ERWIN s/Sucesorio, Expte. Nº 134, Año 2.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 27 de Abril de 2012. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 15 168434 May. 31 Jun. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL NORTE c/CRISPIN MARIO A.; CRISPIN GONZALO A. y SCHMIDHALTER ARIEL G. s/Sumario; Expte. Nº 2192/2010, se ha dispuesto emplazar al demandado, Sr. Mario Alberto Crespín, D.N.I. Nº 27.461.441, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 22 de Marzo de 2012. Notifíquese al demandado Mario Crespín mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Platini, Juez; Gustavo F. Mié, secretario. Rafaela, 23 de Mayo de 2012.

\$ 17,50 168337 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: GARCIA, PEDRO SEGUNDO s/Sucesorio; Expte. Nº 166/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Pedro Segundo García, L.E. Nº 6.195.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 17 de Mayo de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 15 168441 May. 31 Jun. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial (Segunda Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Norme o Nomé o Normé Luis Gerbaudo, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. Nº 290, Año 2012; GERBAUDO, NORME LUIS s/Sucesorio, Juicio iniciado por las Dras. Susana B. de Olivera y Andrea C. Berger. Rafaela, 21 de Mayo de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 15 168476 May. 31 Jun. 13
